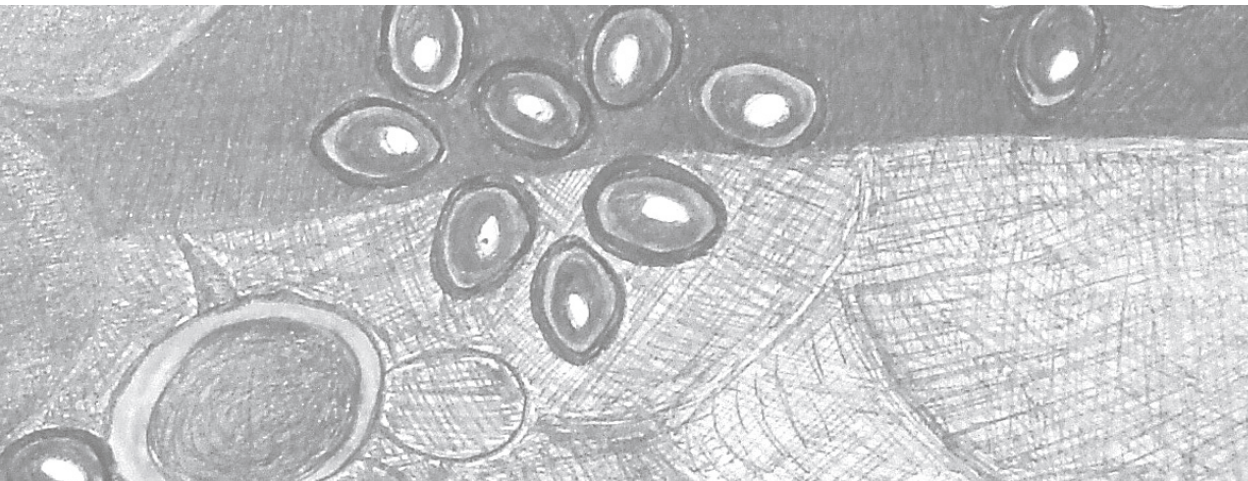


Agenda de incidencia para la acción feminista e internacionalista por una justicia transicional inclusiva



Agenda de incidencia para la acción feminista e internacionalista por una justicia transicional inclusiva*

* Elaborado por el equipo de trabajo de la Línea de Investigación sobre Feminismo, conflictos armados y construcción de paz del Instituto HEGOA (UPV/EHU), en el marco del Proyecto *Fortalecimiento de la acción feminista e internacionalista por el derecho a la verdad, la justicia y la reparación*, apoyado por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Mayo de 2017. Contacto: www.hegoa.ehu.eus.

Agenda de incidencia para la acción feminista e internacionalista
por una justicia transicional inclusiva

Basada en Mendia Azkue, Irantzu, Guzmán Orellana, Gloria e Iker Zirion Landaluze (eds.) (2017):
Género y justicia transicional. Movimientos de mujeres contra la impunidad, Instituto Hegoa
(UPV/EHU), Bilbao, <http://publicaciones.hegoa.ehu.es/assets/pdfs/320/Genero_y_justicia_transicional.pdf?1495105356>.

Mayo 2017



www.hegoa.ehu.eus

hegoa@ehu.eus

UPV/EHU

Edificio Zubiria Etxea

Avenida Lehendakari Agirre, 81 • 48015 Bilbao

Tel.: 94 601 70 91 • Fax: 94 601 70 40

UPV/EHU

Biblioteca del Campus

Nieves Cano, 33 • 01006 Vitoria-Gasteiz

Tel.: 945 01 42 87 • Fax: 945 01 42 87

UPV/EHU

Centro Carlos Santamaría

Elhuyar Plaza 2 • 20018 Donostia-San Sebastián

Tel.: 943 01 74 64 • Fax: 94 601 70 40



Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra con libertad, siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra. Licencia completa: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>

Presentación

Este documento contiene reflexiones y propuestas para contribuir a generar procesos de justicia transicional inclusivos desde una perspectiva feminista e internacionalista.

La justicia transicional hace referencia al proceso político y social por el cual las sociedades buscan transitar de la guerra a la paz, y de regímenes represivos a democracias. Para que esto sea posible, la justicia transicional aborda las violaciones graves de derechos humanos que hayan sido cometidas en el pasado, asumiendo que estas no pueden obviarse, sino que requieren ser tratadas para evitar la reedición de la violencia. Los mecanismos para la justicia transicional generalmente tienden a agruparse en torno a cuatro ejes de actuación: la búsqueda de la verdad sobre los hechos de violencia, la acción judicial para dirimir las responsabilidades penales, la reparación de las víctimas, y las reformas políticas e institucionales para minimizar los riesgos de repetición de la violencia.

Si bien dichos mecanismos de justicia transicional se presuponen neutros al género, existen factores que inciden no solo en el impacto desigual de los conflictos armados y de la represión sobre mujeres y hombres, sino también en el ejercicio del derecho que asiste a las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Es decir, la justicia transicional no está exenta de sesgos de género, cuya consecuencia para las mujeres es que los crímenes cometidos contra ellas tienden a quedar aún más impunes que los cometidos contra hombres; las vulneraciones de sus derechos suelen estar sub-representadas en los procesos de búsqueda de la verdad, y su acceso a la justicia y a medidas de reconocimiento y reparación se ve limitado por barreras culturales, psicosociales, políticas y económicas propias de la organización patriarcal de las sociedades¹. Las desigualdades en este ámbito son poco o nada reconocidas a nivel institucional y social, y tampoco constituyen una prioridad en la academia.

En contraste con la escasa relevancia política y social atribuida a que las medidas de justicia transicional sean inclusivas, existe un importante tejido organizativo de mujeres en distintos lugares del mundo que está asumiendo un papel central en la lucha contra la impunidad de las violaciones de los

1 Mendia Azkue, Irantzu (2012): “Justicia transicional: dilemas y crítica feminista”, *Cuadernos de Trabajo/Lan Koadernoak Hegoa*, nº 59, <http://publicaciones.hegoa.ehu.es/assets/pdfs/236/Cuaderno_de_trabajo_Hegoa_59.pdf?1488539793>.

derechos humanos de las mujeres cometidas durante los conflictos armados y en contextos de represión. Así, la base principal para la elaboración de este documento es la identificación de aprendizajes a partir de experiencias de lucha del movimiento de mujeres por el derecho a la verdad, la justicia y la reparación en varios países, como son: Kosovo, Guatemala, El Salvador, Chiapas, Colombia, Sáhara Occidental y República Democrática del Congo². Con ello queremos dotar al contenido de este documento de una fundamentación sólida, contrastada y basada en la experiencia directa del movimiento de mujeres de los países mencionados. Su análisis y comparativa sirve para orientar esta agenda de incidencia feminista e internacionalista en esta materia, con el objetivo de que pueda ser de utilidad para las mujeres organizadas en Euskal Herria y en otros países afectados por la violencia político-armada.

Premisas de partida

Asumimos los aportes del feminismo como teoría crítica y movimiento político emancipador que, a partir de análisis relacionales de las fuentes y funcionamiento del poder, explica las desigualdades y los procesos de exclusión y subordinación de las mujeres, incluidos los que también se dan durante los conflictos armados y en contextos represivos. En estos, el feminismo ha demostrado que las mujeres enfrentan múltiples situaciones de violencia, así como circunstancias económicas, sociales y políticas discriminatorias, por motivos de género, pero también como resultado de lógicas racistas, clasistas, homófobas, etc.

Consideramos que abordar la violencia contra las mujeres durante y después de las guerras desde la perspectiva de los derechos humanos puede tener un potencial positivo de cara a sus demandas de verdad, justicia, reparación y no repetición. A su vez, adoptar este enfoque en el análisis de la acción colectiva de las mujeres frente a la violencia y la impunidad, puede ayudar a situar mejor el sentido de su activismo como defensoras de los derechos humanos.

Adoptamos una perspectiva internacionalista que nos apremia a distintos agentes –organizaciones feministas, de derechos humanos, de solidaridad

2 Estas experiencias están recogidas en: Mendia Azkue, Irantzu, Guzmán Orellana, Gloria e Iker Zirion Landaluze (eds.) (2017): *Género y justicia transicional. Movimientos de mujeres contra la impunidad*, Instituto Hegoa (UPV/EHU), Bilbao, <http://publicaciones.hegoa.ehu.es/assets/pdfs/320/Genero_y_justicia_transicional.pdf?1495105356>.

y cooperación internacional, universidad e instituciones– a vincularnos en procesos de trabajo y luchas globales, en este caso alrededor de la solidaridad entre movimientos de mujeres contra la impunidad. Esto implica un ejercicio de generación, intercambio y reconocimiento mutuo de propuestas epistemológicas y de acción política diversas.

Desde estas premisas, y teniendo en cuenta las especificidades de cada contexto, identificamos a continuación varios aspectos comunes tanto en los patrones de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado y de represión, como en su activismo contra la impunidad, aspectos que emergen del análisis de las distintas experiencias que sustentan esta agenda.

Aspectos comunes en la violencia contra las mujeres

Las mujeres viven en entornos altamente militarizados y “securitizados”, lo cual tiene un impacto directo sobre su integridad física y psicológica y sobre el ejercicio de sus derechos. Se han visto o se ven obligadas a enfrentar de manera cotidiana retenes, presencia de destacamentos o campamentos militares, incursiones del Ejército y de fuerzas de seguridad pública y privada, hostigamientos de distintos actores armados, etc. Sus contextos de vida están marcados por la violencia y la inseguridad, por la exaltación de valores militaristas y por políticas de seguridad cada vez más represivas y más privatizadas. La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Beijing (1995) ya hicieron referencia expresa a la relación entre el militarismo y la vulneración de los derechos de las mujeres, y a los impactos negativos del gasto militar, la producción y el comercio de armas. Lejos de haberse tomado medidas al respecto a nivel internacional, el gasto militar (efectivos, armamento,...) y el militarismo han ido en aumento. Esta tendencia resulta especialmente preocupante, sobre todo si tenemos en cuenta que una importante responsabilidad por la violación de los derechos humanos de las mujeres es de los Estados, bien durante los conflictos armados o bien a través del mantenimiento de políticas represivas y de ocupación.

La violencia contra las mujeres se produce con sistematicidad, planificación y a gran escala. Es una violencia que busca causar un daño directo a las mujeres y la máxima desestructuración comunitaria y social de sus grupos y comunidades de pertenencia, de manera que tiene un alto impacto colectivo. Además, es una violencia mediada no solo por el sexismo, sino también por el clasismo y el racismo, lo que se observa en el hecho de que las mujeres más afectadas por vulneraciones graves de derechos humanos han sido y continúan

siendo mujeres empobrecidas, campesinas, indígenas y/o pertenecientes a colectivos étnicos minorizados. Se trata de una violencia de raíz histórica y estructural que en todos los casos precede y sucede al contexto propiamente del conflicto armado, que se produce de forma ininterrumpida y que se expresa del modo más sangrante en forma de feminicidios, pero también de esclavitud, trata, explotación, despojo, discriminación, y colonización y expropiación de las vidas, cuerpos y territorios de las mujeres.

La violencia directa contra las mujeres en conflictos armados y regímenes represivos deja profundas secuelas físicas, psicológicas y sociales a las mujeres sobrevivientes. Son secuelas que tienden a cronificarse, sobre todo si no cuentan con una atención médica y psicosocial inmediata y a medio-largo plazo, y con un entorno familiar y social de apoyo. Cabe hacer una mención al fuerte impacto de la violencia sexual que, si bien afecta también a hombres, es una de las herramientas de control patriarcal que continúa ejerciéndose de forma mayoritaria contra las mujeres. Además, pueden ser especialmente graves sus secuelas sociales, en función de la fuerza del estigma asociado a este tipo de violencia, que casi siempre conlleva la culpabilización y el señalamiento de las propias mujeres que han sido víctimas.

Junto a la violencia directa, en los conflictos armados y en entornos represivos las mujeres ven vulnerados sus derechos económicos, sociales y culturales, lo que tiene fuertes impactos negativos sobre sus oportunidades en los ámbitos de la educación, la salud, la vivienda, el trabajo y los medios de sustento, etc., impactos que igualmente tienden a cronificarse y a implicar una grave precarización de sus condiciones materiales y sociales de vida.

Aspectos comunes en la acción de las mujeres contra la impunidad

En todo el mundo las mujeres están desarrollando, como sujeto colectivo, acciones para hacer frente a los crímenes cometidos contra ellas, defender sus derechos políticos, económicos y sociales, y avanzar hacia agendas de justicia transicional inclusivas. Una constatación es que no se producen avances en este ámbito si no es por la propia lucha colectiva y organizada de las mujeres para que así suceda. Las medidas de justicia transicional implementadas hasta el momento en los países analizados, en especial las de carácter oficial, locales o internacionales, no están fundamentadas en análisis que incluyan la perspectiva de género. En este sentido, las mujeres han sido conscientes de

lo estratégico de crear organizaciones autónomas, bien respecto a partidos políticos o bien respecto a otras organizaciones sociales, decisión que ha resultado clave desde el punto de vista del avance en sus reivindicaciones políticas y sociales. En varios sentidos, esto ha permitido a las mujeres organizadas hacer “la revolución dentro de la revolución” y afirmarse como sujeto político en sus propios términos.

Los movimientos de mujeres en su lucha contra la impunidad desarrollan estrategias e iniciativas relacionadas con todos los ejes de actuación propios de la justicia transicional, es decir, con la investigación de los hechos, con la acción de la justicia, con la búsqueda de fórmulas de reconocimiento y reparación que ayuden a las mujeres a transformar positivamente sus vidas, y con la incidencia política y social para evitar la repetición de la violencia.

La indagación y la profundización de los significados de la justicia y la reparación desde la perspectiva de las mujeres que han sido víctimas y sobrevivientes de la violencia resulta un elemento fundamental para avanzar en esta agenda. Para algunas mujeres, que se señale, se juzgue y se castigue a los culpables es una forma de reparación en sí misma, al menos en un grado. A este objetivo se dirigen algunas de las acciones feministas relacionadas con la acción judicial penal y el acompañamiento legal de las mujeres que logran denunciar la violencia.

Junto a este tipo de medidas, tienen un peso muy importante las acciones feministas que fijan su atención no solo en el castigo a los culpables, sino también en la rehabilitación individual, comunitaria y social de las mujeres sobrevivientes, debido a la necesidad de crear mecanismos complementarios a la justicia ordinaria que puedan revertir o reparar en su integralidad el daño causado por la violencia. Entran aquí acciones de justicia restaurativa que otorgan el protagonismo a las propias mujeres, siendo ellas mismas las que deciden qué, cómo, cuándo, con quién, hasta dónde llevan los procesos, etc. Se trata de decisiones en las que factores de clase, etnia, edad y otros pueden ser determinantes en la forma en que se conciben la justicia y la reparación, y en el tipo de reivindicaciones que las mujeres articulan al respecto.

En el ámbito de las acciones feministas de acompañamiento a las sobrevivientes de la violencia, las formas de resistencia y recuperación tienen un carácter marcadamente colectivo, es decir, muy basado en el enfoque grupal y comunitario y en las redes de solidaridad entre mujeres. Este apoyo mutuo resulta clave para promover la transformación de su vida, su sanación, su

empoderamiento personal y colectivo, su estima y su consideración y posición social. El acompañamiento psicológico y social entre mujeres tiene una lógica de proceso y trata de respetar los tiempos y las formas escogidas para hablar de quienes han sobrevivido a situaciones de violencia muy traumatizantes. Suele tener lugar en el marco de espacios de encuentro que ofrecen un entorno de escucha y construcción de confianza, libre de juicios morales, y que favorecen la recuperación y la dignificación de las mujeres.

Finalmente, como parte de la agenda de justicia transicional, las mujeres dan importancia a la recuperación de su propia memoria colectiva de los conflictos violentos. Esta es una memoria que se construye desde abajo, desde la periferia de la historia, desde la necesidad de reconocerse en una identidad común y dar valor a sus aportes políticos, sociales, económicos y culturales, tanto para la solución negociada de los conflictos como para la reconstrucción de lo destruido por la violencia. Además, es una memoria convertida en instrumento político para hacer justicia y reparar a las mujeres, una memoria que no solo desafía la impunidad política y jurídica por la violencia contra ellas, sino también la impunidad patriarcal que les da cobertura.

Propuestas para una agenda de justicia transicional inclusiva

Clasificamos estas propuestas en función de su adecuación a los ejes de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, si bien muchas de ellas guardan relación con más de uno de esos ejes. A su vez, entendemos que las propuestas, planteadas de forma genérica, interpelan y pueden ser asumidas por distintos agentes sociales y políticos, cada cual desde su ámbito de actuación (instituciones, movimientos sociales, academia, etc.).

Derecho a la verdad

- Promoción, dotación de medios suficiente y difusión de iniciativas de investigación sobre mujeres en contextos de violencia política y armada, que aborden tanto las vulneraciones de sus derechos humanos como su activismo social y político. Dichas iniciativas deben contemplar la heterogeneidad de las mujeres en cuanto a sus roles y formas de participación en los conflictos político-armados, así como en lo que se refiere a factores identitarios diversos, como el origen, la etnia, la lengua, etc.

- Desarrollo e inclusión sistemática de instrumentos de recogida de información que esté desagregada por sexos y que incluya análisis de género, en todas las iniciativas encaminadas a conocer la verdad sobre hechos de violencia colectiva, su contexto y sus impactos.
- Apoyo a la creación y legitimación social de comisiones de la verdad centradas en la investigación de las vulneraciones de derechos humanos de las mujeres.
- Apoyo a la creación de espacios y procesos autónomos de mujeres que permitan hacer emerger la verdad de las mujeres sobre las vulneraciones de sus derechos humanos, la diversidad de los impactos sufridos (físicos, psicosociales, emocionales, afectivos, familiares, económicos, etc.) y sus mecanismos y propuestas de superación y recuperación tras la violencia.

Derecho a la justicia

- Apoyo a iniciativas de todo tipo, incluidas las formativas, que reviertan la lógica androcéntrica y los prejuicios patriarcales en la aplicación de las leyes en el marco del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Promoción de un cambio en los procedimientos judiciales, ya que estos están permeados por las desigualdades de género e impactan de forma negativa en las mujeres causando su revictimación: es especialmente grave el permanente cuestionamiento de la credibilidad del testimonio de las mujeres, la exigencia de requisitos de prueba la mayoría de las veces imposibles de cumplir, y la falta de protección de las mujeres denunciantes y testigos frente a los victimarios.
- Fomento de respuestas jurídicas ante las vulneraciones de derechos humanos de las mujeres acordes con la magnitud y gravedad de las mismas. Esto incluye el apoyo a iniciativas de asesoramiento y acompañamiento jurídico-legal a mujeres sobrevivientes de la violencia en los procesos de denuncia y en el seguimiento de los casos.
- Apoyo a mecanismos de justicia restaurativa orientados a rehabilitar a las mujeres víctimas de la violencia en el ámbito comunitario-local, nacional-estatal e internacional. Esto supone reconocer la existencia de distintas

concepciones y prácticas de justicia, no todas las cuales responden a una lógica occidental.

Derecho a la reparación

- Elaboración e implementación de planes de reparación integral basados en análisis de género, y que tengan en cuenta las condiciones materiales y sociales de desigualdad que afectan a las mujeres y que pueden condicionar su acceso a la reparación.
- Atención de calidad y sostenida en el tiempo, a las mujeres sobrevivientes de la violencia, para su recuperación física, psicológica, social y económica.
- Sobre la base de la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, restitución a las mujeres sobrevivientes de las oportunidades económicas, laborales, educativas y culturales que se les han negado por causa de la violencia, para que puedan retomar en lo posible sus proyectos de vida.
- Promoción de acciones de reconocimiento institucional y social de las mujeres víctimas de la violencia, como parte de la responsabilidad del Estado y también de la ciudadanía.

Garantías de no repetición

- Apoyo a iniciativas por la desmilitarización de las sociedades, en la medida en que la militarización y la extensión de los valores militaristas conllevan un reforzamiento de los roles de género más tradicionales y jerarquizados, y están directamente relacionadas con el aumento de la violencia contra las mujeres.
- Impulso de políticas públicas de reconstrucción, paz, convivencia, memoria y reparación que se dirijan a revertir las bases económicas, políticas, sociales y culturales que sustentan la discriminación y la violencia contra las mujeres. Esto supone reforzar los vínculos entre las políticas de paz y las políticas de igualdad.
- Promoción de procesos de recuperación de la memoria histórica de las mujeres, comenzando por aquellas experiencias surgidas a nivel local, que

contribuyan tanto a documentar y exigir justicia por las violaciones de derechos humanos contra ellas, como a valorar y potenciar la participación y el protagonismo social y político de las mujeres. Esto incluye la creación de lugares de memoria, materiales e inmateriales, que dejen de ser pretendidamente neutros al género y que de forma explícita dignifiquen a las mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia.

- Fomento de iniciativas de educación para la transformación social desde un marco crítico que retome de forma amplia y complejice los conceptos de paz y de violencia en todas sus dimensiones, que rompa con el *statu quo* actual en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y que contribuya a la transmisión intergeneracional de una memoria más justa con las mujeres.
- Legitimación y apoyo, respetando su autonomía, a los movimientos de mujeres y feministas en su lucha contra la impunidad jurídica, política y patriarcal. Esto incluye la contribución al análisis y concienciación sobre los vínculos entre la violencia política y armada contra las mujeres y otros tipos de violencia contra ellas, incluido el feminicidio, así como el impulso de redes y plataformas feministas en su defensa de los derechos de las mujeres.
- Fortalecimiento de los lazos de solidaridad feminista e internacionalista, desde la horizontalidad y el convencimiento de los aportes mutuos, así como la creación de espacios de confluencia entre mujeres diversas que por motivo de la violencia política y armada hayan sido construidas como “enemigas”.
- Refuerzo de alianzas con colectivos de hombres activos en la práctica política contra la violencia sexista, desde la asunción de su responsabilidad en la transformación de las estructuras patriarcales.